



2023  
TODOS JUNTOS Vamos  
Adelante!

## CONSTANCIA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO MUNICIPAL

### SOBRE INGRESOS (IMI)

El Suscrito Director General de Recaudación, en uso de las Facultades conferidas por la Señora Alcaldesa del Municipio de Managua, de conformidad con la ley N° 40 "Ley de Municipios Y sus Reformas" artículo 35 párrafo tercero y lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 10-91 "Plan de Arbitrios del Municipio de Managua"

#### **DISPONE**

El contribuyente **COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A** inscrito ante la Dirección General de Recaudación de la Alcaldía de Managua, identificado con Número RUC: **J0310000001960 NO ES SUJETO PARA EFECTUARLE RETENCIONES DEL UNO POR CIENTO (1%) por todas sus compras de bienes, prestación de servicios y otros, realizados dentro de la Circunscripción de Managua.**

No eximiéndolo de la obligación Tributaria Municipal de **EFFECTUAR RETENCIONES DEL UNO POR CIENTO (1%) a sus Proveedores**, (Personas Naturales o Jurídicas) que suministren bienes o Prestación de Servicios y otros, **dentro del Municipio de Managua**.

Se le hace saber la **OBLIGACION**, de enterar las sumas retenidas que corresponden al 1% del Valor de la Factura que cobre a su Proveedor, sin incluir el Impuesto del Valor Agregado (IVA), dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, a efecto de que el contribuyente RETENIDO pueda aplicarse el crédito en el mes correspondiente.

En caso de incumplimiento de esta Obligación, queda sujeto a las multas estipuladas en el Decreto N°10-91 "Plan de Arbitrios del Municipio de Managua" art.59.

Esta Constancia es válida hasta el 15 de febrero del 2023



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE RETENCIONES  
Tel: 22527600 EXT 5239

Cc. Archivo

